

Exigencia de Director Técnico

El presente documento pretende guiar al interesado en cuanto a la exigencia u obligatoriedad a la hora de contar Dirección Técnica.

Todo establecimiento que dedique su actividad a los **Rubros, Categorías y/o Atributos** detallados en la siguiente tabla, como también para todos aquellos casos en los que el **Código Alimentario Argentino (CAA)** así lo **exija**, debe contar con la **Dirección Técnica** de un **profesional universitario** que, por la naturaleza de sus estudios a juicio de la Autoridad Sanitaria Provincial, esté capacitado para dichas funciones. Estos casos son:

<i>Atributo</i>	<i>Rubro</i>	<i>Categoría</i>
Libre de Gluten	Todos	Todas
Modificados en su composición	Todos	Todas
Enriquecidos	Alimentos Farináceos - Cereales, Harinas y Derivados.	Harinas, Sémolas, Almidones y Mezclas y Premezclas
	Correctivos y Coadyuvantes	Sal y sales compuestas
	Alimentos de Régimen o Dietéticos	Todas
	Alimentos Lácteos	Todas
	Aditivos Alimentarios	Todas
	Bebidas Hídricas, Aguas y Aguas Gasificadas	Aguas